



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE REGULAN MEDIDAS PREVENTIVAS, USOS DEL FUEGO Y ACTIVIDADES CON RIESGO DE INCENDIO FORESTAL EN EL MEDIO NATURAL, TERRENOS FORESTALES Y SU ZONA DE INFLUENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

I. OBJETO

El borrador de orden objeto de informe tiene por objeto establecer las medidas preventivas aplicables al uso del fuego y a las actividades susceptibles de generar riesgo de incendio forestal en el medio natural, en los terrenos forestales y en la zona de influencia forestal de 400 metros, de acuerdo con el marco normativo estatal y autonómico en materia de montes, residuos, conservación de la naturaleza y protección frente a incendios forestales.

A tal efecto, el borrador de orden contiene las prohibiciones, limitaciones, excepciones, autorizaciones, declaraciones responsables y condiciones de ejercicio aplicables a dichos usos y actividades, así como su modulación en función de las épocas de peligro y del Índice de Propagación Potencial.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente orden se aplicará en el medio natural de Castilla-La Mancha, de conformidad con la definición contenida en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, respecto de las disposiciones dictadas al amparo de dicha norma y de la normativa autonómica de conservación de la naturaleza.

Las disposiciones de la presente orden dictadas al amparo de la legislación de montes se aplicarán a los terrenos forestales y a la zona de influencia forestal de 400 metros medidos desde su límite exterior.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta orden los terrenos urbanos, urbanizados o clasificados como suelo urbanizable con programa de actuación urbanizadora aprobado, sin perjuicio de la normativa de protección civil, seguridad ciudadana, espectáculos públicos, residuos u otra normativa sectorial que resulte aplicable respecto de las disposiciones dictadas al amparo de dicha norma y de la normativa autonómica de conservación de la naturaleza.

Con carácter general, la base cartográfica de referencia, así como la información referente a la clasificación, tipo de suelo, naturaleza forestal y zona de influencia forestal, será la del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas SIGPAC en Castilla la Mancha (<https://sigpac.jccm.es/>).



III. ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS

A efectos del análisis de los procedimientos afectados por el borrador de orden se indica que la misma modifica dos procedimientos existentes y creados al amparo de la normativa ahora derogada por esta nueva orden y crea uno nuevo, que pasamos a describir:

- el procedimiento regulado en el artículo 12 del borrador de orden, en régimen de autorización, relativo a usos y actividades en el medio natural. Se trata de un procedimiento de nueva creación.
- el procedimiento regulado en el artículo 17 del borrador de orden, también en régimen de autorización, relativa a la quema de restos vegetales en terreno forestal, que actualiza el trámite existente SJW9 a la regulación recogida en el borrador de orden.
- el procedimiento regulado en el artículo 23 del borrador de orden, en régimen de declaración responsable, relativo a las actividades autorizadas, según la casuística referida en el artículo 22 del borrador de orden. Este procedimiento actualiza el trámite KM3F, que pasa de ser una autorización a una declaración responsable.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En los procedimientos regulados en régimen de autorización, las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 10 días hábiles al inicio de la actividad de que se trate, e irán dirigidas a la persona titular de la delegación provincial de la consejería competente en materia de incendios forestales, conforme a los modelos que figuran en el anexo II (KMK5) y en el anexo IV (SJW9), a través de los siguientes medios:

a) En el caso de personas físicas, la solicitud podrá presentarse:

- 1º. En los Registros de la Consejería con competencias en incendios forestales, así como en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2º. De forma telemática mediante el envío de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica indicada (www.jccm.es). En este caso todas las comunicaciones se realizarán mediante notificación electrónica.

b) Las personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, presentarán la solicitud exclusivamente de forma telemática mediante el envío con firma electrónica de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica indicada (www.jccm.es).

En cuanto al procedimiento regulado como declaración responsable, se presentará con una antelación mínima de 5 días hábiles al inicio de la actividad de que se trate, conforme al modelo que figura en el anexo VII (KM3F), por los mismos medios que los procedimientos antes indicados.

V. PLAZOS MÁXIMOS PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO



De acuerdo con la Disposición adicional primera del borrador de orden, las solicitudes de autorización tendrán un plazo de resolución de diez días hábiles, transcurrido el cual, sin recibir la resolución de autorización, esta deberá entenderse desestimada por silencio administrativo, al tratarse una actividad cuyo ejercicio pudiera afectar negativamente al medio ambiente, y ello al amparo del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL: deberá presentar junto con la solicitud, los documentos que acrediten los datos de identidad de la persona solicitante, sólo si se opone expresamente a que esta Administración consulte los datos. Si actúa por medio de representante, copia del documento de identidad de la persona representante, si consta su oposición expresa a la consulta de oficio, así como documento válido en derecho que acredite la representación. En caso de solicitar autorización para introducción y uso de material pirotécnico, la persona solicitante deberá disponer de un plan de autoprotección frente a incendios forestales, en aquellas infraestructuras que posean un uso terciario, según dispone el artículo 9.4 del borrador de orden.

2.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN TERRENO FORESTAL: deberá presentar junto con la solicitud, los documentos que acrediten los datos de identidad de la persona solicitante, sólo si se opone expresamente a que esta Administración consulte los datos. Si actúa por medio de representante, copia del documento de identidad de la persona representante, si consta su oposición expresa a la consulta de oficio, así como documento válido en derecho que acredite la representación. Asimismo, si la persona solicitante se opone a la consulta de residencia, deberá aportar un certificado de empadronamiento.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USOS Y ACTIVIDADES EN TERRENO FORESTAL Y FRANJA DE 400 M. ALREDEDOR DE AQUELLOS: deberá presentar junto con la declaración responsable, los documentos que acrediten los datos de identidad de la persona solicitante, sólo si se opone expresamente a que esta Administración consulte los datos. Si actúa por medio de representante, copia del documento de identidad de la persona representante, si consta su oposición expresa a la consulta de oficio, así como documento válido en derecho que acredite la representación. Asimismo, si la persona solicitante se opone a la consulta de residencia, deberá aportar un certificado de empadronamiento.

MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

A la vista de lo informado en el punto anterior, se procede a cuantificar las cargas administrativas:

1.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL (KMK5)

1.- Solicitud presencial: 80€

2.- Solicitud electrónica: 5 €

3.- Documentación acreditativa de la identidad:



1º En el caso de personas físicas, copia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: **5€ la presentación convencional; 4€ presentación electrónica**

2º En el caso de personas jurídicas, copia del NIF y copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores: **5€ por documento la presentación convencional; 4€ por documento la presentación electrónica.**

4.- En el caso de actuar por medio de representante, copia del documento acreditativo de identidad de la persona representante, en caso de oposición expresa a su consulta telemática por la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como la acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho: **5€ por documento la presentación convencional; 4€ por documento la presentación electrónica.**

5.- Plan de autoprotección frente a incendios forestales, en caso de solicitar autorización para introducción y uso se material pirotécnico, en aquellas infraestructuras que posean un uso terciario: **500€**

Importe total de las cargas del procedimiento:

Cargas máximas:

- presencial, personas físicas: **595€** (80€ + 5€ copia NIF + 5€ copia del NIF del representante + 5€ documento que acredite la representación + 500€ plan de autoprotección)
- presencial, personas jurídicas: **600€** (80€ + 5€ copia NIF+ 5€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución +5€ copia del NIF del representante + 5€ documento que acredite la representación + 500€ plan de autoprotección)
- telemática, personas físicas: **517€** (5€ + 4€ copia NIF + 4€ copia del NIF del representante + 4€ documento que acredite la representación + 500€ plan de autoprotección)
- telemática, personas jurídicas: **521€** (5€ + 4€ copia NIF+ 4€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución +4€ copia del NIF del representante + 4€ documento que acredite la representación + 500€ plan de autoprotección)

Cargas mínimas:

- presencial, personas físicas: **580€** (80€ + 500€ plan de autoprotección, sólo en caso de introducción y uso se material pirotécnico)
- presencial, personas jurídicas: **500€** (80€ + 5€ copia NIF+ 5€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución + 500€ plan de autoprotección sólo en caso de introducción y uso se material pirotécnico)



- telemática, personas físicas: **505€** (5€ + 500€ plan de autoprotección sólo en caso de introducción y uso se material pirotécnico)
- telemática, personas jurídicas: **513 €** (5€ + 4€ copia NIF+ 4€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución + 500€ plan de autoprotección sólo en caso de introducción y uso se material pirotécnico)

2.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN TERRENO FORESTAL (SJW9)

1.- Solicitud presencial: **80€**

2.- Solicitud electrónica: **5 €**

3.- Documentación acreditativa de la identidad:

1º En el caso de personas físicas, copia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: **5€ la presentación convencional; 4€ presentación electrónica**

2º En el caso de personas jurídicas, copia del NIF y copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores: **5€ por documento la presentación convencional; 4€ por documento la presentación electrónica.**

4.- En el caso de actuar por medio de representante, copia del documento acreditativo de identidad de la persona representante, en caso de oposición expresa a su consulta telemática por la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como la acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho: **5€ por documento la presentación convencional; 4€ por documento la presentación electrónica.**

5.- Certificado de empadronamiento, en caso de oponerse a su consulta de oficio: **5€ la presentación convencional; 4€ presentación electrónica**

Cargas máximas:

- presencial, personas físicas: **100€** (80€ + 5€ copia NIF + 5€ copia del NIF del representante + 5€ documento que acredite la representación + 5€ certificado de empadronamiento).
- presencial, personas jurídicas: **105€** (80€ + 5€ copia NIF+ 5€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución +5€ copia del NIF del representante + 5€ documento que acredite la representación + 5€ certificado de empadronamiento).
- telemática, personas físicas: **21€** (5€ + 4€ copia NIF + 4€ copia del NIF del representante + 4€ documento que acredite la representación + 4€ certificado de empadronamiento)



- telemática, personas jurídicas: **25€** (5€ + 4€ copia NIF+ 4€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución +4€ copia del NIF del representante + 4€ documento que acredite la representación + 4€ certificado de empadronamiento)

Cargas mínimas:

- presencial, personas físicas: **80€** (80€ solicitud)
- presencial, personas jurídicas: **90€** (80€ + 5€ copia NIF+ 5€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución)
- telemática, personas físicas: **5€** (5€ solicitud)
- telemática, personas jurídicas: **13 €** (5€ + 4€ copia NIF+ 4€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución)

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USOS Y ACTIVIDADES EN TERRENO FORESTAL Y FRANJA DE 400 M. ALREDEDOR DE AQUELLOS (KM3F)

1.- Declaración responsable presencial: **30€**

2.- Declaración responsable electrónica: **2 €**

3.- Documentación acreditativa de la identidad:

1º En el caso de personas físicas, copia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: **5€ la presentación convencional; 4€ presentación electrónica**

2º En el caso de personas jurídicas, copia del NIF y copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores: **5€ por documento la presentación convencional; 4€ por documento la presentación electrónica.**

4.- En el caso de actuar por medio de representante, copia del documento acreditativo de identidad de la persona representante, en caso de oposición expresa a su consulta telemática por la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como la acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho: **5€ por documento la presentación convencional; 4€ por documento la presentación electrónica.**

5.- Certificado de empadronamiento, en caso de oponerse a su consulta de oficio: **5€ la presentación convencional; 4€ presentación electrónica**

Cargas máximas:

- presencial, personas físicas: **50€** (30€ + 5€ copia NIF + 5€ copia del NIF del representante + 5€ documento que acredite la representación + 5€ certificado de empadronamiento).
- presencial, personas jurídicas: **55€** (30€ + 5€ copia NIF+ 5€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución



+5€ copia del NIF del representante + 5€ documento que acredite la representación + 5€ certificado de empadronamiento).

- telemática, personas físicas: **18€** (2€ + 4€ copia NIF + 4€ copia del NIF del representante + 4€ documento que acredite la representación + 4€ certificado de empadronamiento)
- telemática, personas jurídicas: **22€** (2€ + 4€ copia NIF+ 4€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución +4€ copia del NIF del representante + 4€ documento que acredite la representación + 4€ certificado de empadronamiento)

Cargas mínimas

- presencial, personas físicas: **30€** (30€ declaración responsable)
- presencial, personas jurídicas: **40€** (30€ + 5€ copia NIF+ 5€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución)
- telemática, personas físicas: **2€** (2€ declaración responsable)
- telemática, personas jurídicas: **10 €** (2€ + 4€ copia NIF+ 4€ copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución)

VI. COMPARATIVA DE CARGAS

Respecto a los procedimientos preexistentes, se ha reducido la carga en relación con el procedimiento de comunicación de actividades en terreno forestal y franja de 400m alrededor de aquellos, ya que ha pasado de ser una autorización a una declaración responsable.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA RESPONSABLE DE CALIDAD E INNOVACION